



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01158**-2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, **21 OCT. 2013**

**VISTOS:** El Informe Nº 1198-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 2061-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe Nº 648-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe Nº 651-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Memorando Nº 1770-2013-GA-GM/MPMN, Informe Nº 550-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe Nº 1389-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe Nº 393-2013-OACL-AC-SGPBS/MPMN, Expediente de Tramite Documentario Nº 010464, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00121-2012-A/MUNIMOQ de fecha 20 de Febrero del 2012 se resuelve reconocer y autorizar el pago por concepto de descanso físico a favor de ADOLFO ARTURO GAMERO ZAMBRANO, por el record trunco de 2 años y 14 días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por el monto líquido de S/. 1,145.89 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 89/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe Nº 550-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN de fecha 20 de Mayo 2013 la Sub Gerente de Tesorería CPCC. Alma Rosa Del Arroyo Carnero solicita la anulación fase de compromiso y devengado para reconocimiento de deuda a favor de ADOLFO ARTURO GAMERO ZAMBRANO el mismo que no fue atendido en la fase de giro en el periodo 2012. Asimismo, mediante Informe Nº 651-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN de fecha 18 de Junio 2013 solicita se autorice el trámite de reconocimiento de deuda del monto adeudado de S/. 1,145.89 sin afectar ningún descuento ni aportes de ley por cuanto en el periodo 2012 ya se ha realizado los pagos correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 1198-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, CPC. William Pinedo Jiménez refiere que con la finalidad de cumplir con el pago durante el presente ejercicio presupuestal, se ha cumplido con realizar las modificaciones presupuestales de conformidad con las limitaciones por ley, por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Fte. de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro .09 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional : 0009 "Gestión Administrativa", Clasificador : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios, Monto: S/. 1,145.89 nuevos soles;

Que, la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37º numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de deuda, vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 9º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza



cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizeraciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA** la obligación pendiente por el monto de **S/. 1,145.89 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 89/100 NUEVOS SOLES)** deuda contraída a favor del Sr. **ADOLFO ARTURO GAMERO ZAMBRANO** por concepto de compensación vacacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCVA/  
WLVO/SGPDS  
Cc: archivo